

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y PROYECTOS TIPO DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., EDICIÓN 1ª DE MAYO 2019 (05-2019).

Expediente nº: INF/DE/103/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 5 de septiembre de 2019

Vista la solicitud de informe del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo relativo a la propuesta de Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo con códigos: **SRZ001** sobre Especificaciones Técnicas Particulares de Subestaciones AT/MT, **FYZ10000** Proyecto Tipo Centro de Transformación Interior Local Edificio Planta Calle, **FYZ30000** Proyecto Tipo Centro de Transformación Interior Prefabricado de Superficie, **FYZ31000** Proyecto Tipo Centro de Transformación Prefabricado Rural Bajo Poste, así como de los códigos **AYZ10000** Proyecto Tipo Línea Aérea de Media Tensión y **DYZ10000** Proyecto Tipo Línea Subterránea Media Tensión, todas ellas en su edición 1ª de mayo de 2019 (05-2019), de la empresa de distribución de energía eléctrica ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. (en adelante ENDESA), la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

Según el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y en concreto el apartado 3 de la Instrucción Técnica complementaria ITC-RAT 19 sobre “*Especificaciones particulares y Proyectos tipo de las entidades de transporte y distribución de energía eléctrica*”, establece que:

«...//... Dichas especificaciones o proyectos deberán ajustarse en cualquier caso, a los preceptos del reglamento sobre condiciones y

garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y deberán ser aprobadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo¹ previa audiencia pública y previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Una vez aprobadas las especificaciones serán publicadas en la página Web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.//...».

De igual manera, dispone que:

«Para iniciar el procedimiento de aprobación, la empresa de transporte y distribución de energía eléctrica deberá remitir solicitud de aprobación de sus especificaciones particulares o proyectos tipo al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, aportando copia de los documentos para los que solicitan su aprobación, así como informe técnico no vinculante emitido por un organismo cualificado e independiente que certifique que dichas normas o proyectos cumplen con todos los requisitos de la reglamentación de seguridad aplicable a productos e instalaciones industriales de alta tensión, que no se incluyen prescripciones de tipo económico o administrativo que supongan una carga para el titular de la instalación privada y que tampoco se incluyen sobredimensionamientos técnicamente no justificados de la instalación, salvo aquellos derivados de la utilización de las series normalizadas de materiales.

Una vez recibida la solicitud, que podrá ser cursada por medio electrónicos, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo realizará el trámite de audiencia pública de dicha especificación o proyecto y solicitará informe a la CNMC, procediendo a su aprobación siempre que se garanticen la uniformidad de los requisitos en todas las zonas de implantación de la empresa de transporte o distribución y que no se adopten barreras técnicas que aboquen al consumidor a un único proveedor. ...//...»

En base a lo anterior, con fecha 17 de enero de 2019 tuvo entrada en el Registro General de la de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, solicitud de ENDESA sobre aprobación de determinados Proyectos tipo de Alta Tensión y de Líneas de Alta Tensión, en particular de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo con los códigos: SRZ001 edición de septiembre 2018 (09-2018), y de FYZ10000, FYZ30000, FYZ31000, AYZ10000 y DYZ10000, siendo éstas en su edición de diciembre de 2018 (12-2018), junto con los respectivos Informes Técnicos emitidos por el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica (LCOE).

A este respecto, se procedió a realizar el trámite de audiencia pública por la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, recibándose un amplio

¹ En la actualidad, las competencias en Industria del anterior Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se trasladan al actual Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

número de comentarios y alegaciones por las distintas partes interesadas, tal como se indica en el siguiente apartado.

Como resultado de dicho trámite de audiencia, dichas Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo fueron sometidas a un proceso de revisión tanto por dicha Subdirección General, con la colaboración de los interesados en el proceso de alegación, como por la propia CNMC y la empresa solicitante ENDESA. Durante dicho proceso, se suspendieron los plazos del procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.1.a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, hasta la recepción en la Subdirección General, de la versión actualizada de los mismos para su oportuna aprobación, junto con los correspondientes informes técnicos, emitidos de nuevo por un organismo cualificado e independiente.

Tras el proceso de revisión y retomado el procedimiento administrativo, ENDESA presenta un nuevo escrito de solicitud de fecha 27 de junio de 2019 de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo revisados, con una versión actualizada “edición 1ª de fecha mayo de 2019 (05-2019)”, y con registro de entrada de fecha 2 de julio de 2019 ante la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Como consecuencia de lo anterior y según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 337/2014 que desarrolla la ITC-RAT-19 del citado Reglamento, con fecha 10 de julio de 2019 tuvo entrada en el registro de la CNMC, oficio de 3 de julio de 2019 de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por el que solicita informe preceptivo sobre la propuesta de la empresa de distribución de energía eléctrica ENDESA, de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo con los códigos: SRZ001, FYZ10000, FYZ30000 y FYZ31000, en su edición 1ª de mayo de 2019 (05-2019). No obstante, se solicita también informe facultativo respecto a los códigos: AYZ10000 y DYZ10000, en su edición 1ª de mayo de 2019 (05-2019), de las normas no sujetas al Real Decreto 337/2014, por lo que se envía el conjunto de las mismas para su informe.

A este respecto, el citado oficio de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, viene acompañado tanto de las referidas Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo, como de las alegaciones recibidas durante el trámite de audiencia pública, así como de los respectivos informes técnicos emitidos por el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica (LCOE) de fecha 21 de junio de 2019.

2. ALEGACIONES EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA

Visto el escrito de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, el trámite de audiencia pública de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo con los códigos: SRZ001 edición de septiembre 2018 (09-2018), y de FYZ10000, FYZ30000, FYZ31000, AYZ10000 y DYZ10000, siendo éstas en su edición de diciembre de 2018 (12-2018), tuvieron comentarios y alegaciones por parte de la Asociación de fabricantes de material eléctrico (AFME), de la

Dirección General de Energía de la Generalitat de Cataluña, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura y de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

Así pues, las alegaciones y comentarios recibidos durante el trámite de audiencia pública, han sido tratados por la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, habiendo dado lugar a una serie de modificaciones en las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo, respecto a las presentadas inicialmente.

Como consecuencia de lo anterior, y después de un detallado proceso de revisión conjunto entre la propia Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, la CNMC y la empresa solicitante ENDESA, se presenta posteriormente una nueva versión “edición 1ª de fecha mayo de 2019 (05-2019)” de las citadas Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo de ENDESA, con registro de entrada en dicha Subdirección de fecha 2 de julio de 2019.

3. CONSIDERACIONES

Primera.- Las nuevas propuestas de Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo, objeto de este informe, suponen una agrupación de una parte importante pero no totalizadora de la diferente reglamentación técnica que una empresa distribuidora como ENDESA, debe tener en su haber.

Segunda.- Aunque la solicitud de informe preceptivo de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial hace referencia al conjunto total de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo presentados por ENDESA, con los códigos: SRZ001, FYZ10000, FYZ30000, FYZ31000, AYZ10000 y DYZ10000, en su edición 1ª de mayo de 2019 (05-2019), el presente informe se emite únicamente en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de la Instrucción Técnica complementaria ITC-RAT 19 del Real Decreto 337/2014, sobre la exclusividad de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo **SRZ001, FYZ10000, FYZ30000 y FYZ31000**, ya que son a las que afecta directamente los preceptos del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión (AT) que se recogen en dicho Real Decreto 337/2014.

En relación a las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo **AYZ10000 y DYZ10000**, se hace constancia de las mismas a título meramente informativo, sin entrar en su valoración, debido a que quedan fuera del alcance de lo dispuesto en dicho apartado 3 de la Instrucción Técnica complementaria ITC-RAT 19 del Real Decreto 337/2014.

Tercera.- Junto con la solicitud de informe preceptivo de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, se incluyen los informes técnicos, a los que hace referencia el apartado 3 de la ITC-RAT 19 del Real Decreto 337/2014, emitidos por el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica (LCOE) de fecha 21 de junio de 2019 para el conjunto total de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo presentadas por ENDESA. Dichos informes técnicos certifican

que las mismas cumplen con todos los aspectos técnicos de la reglamentación de seguridad verificada, y no incluye prescripciones de tipo económico o administrativo o sobredimensionamientos de las instalaciones, no justificados técnicamente.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC concluye que la propuesta de la empresa de distribución de energía eléctrica **ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.** de las **Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo** con códigos: **SRZ001** sobre Especificaciones Técnicas Particulares de Subestaciones AT/MT, **FYZ10000** Proyecto Tipo Centro de Transformación Interior Local Edificio Planta Calle, **FYZ30000** Proyecto Tipo Centro de Transformación Interior Prefabricado de Superficie, **FYZ31000** Proyecto Tipo Centro de Transformación Prefabricado Rural Bajo Poste, todas ellas en su **edición 1ª de mayo de 2019 (05-2019)**, se ajusta a los preceptos del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.

En relación al resto de la propuesta sobre las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo con códigos: **AYZ10000** Proyecto Tipo Línea Aérea de Media Tensión y **DYZ10000** Proyecto Tipo Línea Subterránea Media Tensión, ambas en su **edición 1ª de mayo de 2019 (05-2019)**, se hace constancia de las mismas a título meramente informativo, sin entrar en su valoración, debido a que quedan fuera del alcance de lo dispuesto en el apartado 3 de la de la Instrucción Técnica complementaria ITC-RAT 19 del Real Decreto 337/2014.

Asimismo, indicar que el conjunto total de las citadas Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo cuentan con la certificación correspondiente sobre cumplimiento y con todos los requisitos de la Reglamentación de seguridad aplicable a productos e instalaciones industriales de alta tensión. Igualmente, es preciso señalar que las mismas no incluyen prescripciones de tipo económico o administrativo que supongan una carga para el titular de la instalación privada, y tampoco incluyen sobredimensionamientos técnicamente no justificados de la instalación, salvo aquellos derivados de la utilización de las series normalizadas de materiales, que suponen una uniformidad de los requisitos, en todas las zonas de implantación de la empresa de distribución, no adoptando barreras técnicas que obliguen al consumidor a un único proveedor.